



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110013103036 2020 00234 00

Teniendo en cuenta que, dentro del término, la parte interesada no subsana la demanda en los términos establecidos por esta sede judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Ordenar por secretaría, se hagan las anotación pertinentes en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI, y se descargue el expediente digital del On Drive.

En caso de existir piezas físicas que deban ser entregadas a la parte demandante, coordínese la gestión administrativa para cumplir con la misma, siguiendo los protocolos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

Firmado Por:

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C
La anterior providencia se notifica por estado **No.0054**
Hoy **29 septiembre 2020**, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Código de verificación: **cc3eb1f8086092891ca072caf19eef5c66e95c1195d116cce978527d20917463**

Documento generado en 26/09/2020 03:05:06 p.m.